

San Borja, 31 de Marzo de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTOS:**

El Informe N°000046-2025-CASP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 26 de marzo de 2025, sobre el reintegro de la Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal nombrado y médico residente del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 28561 Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, por Decreto Supremo N° 286-2013-EF, se aprueban los montos de valorización principal priorizada por atención primaria de salud para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Informe N°000046-2025-CASP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 26 de marzo de 2025, el Responsable de Asistencia y Permanencia de Recursos Humanos, informa de la ejecución de Guardias Hospitalarias del mes de mayo de 2024, se observó que no se consideró 02 guardias hospitalarias ejecutadas, de la Lic. Leydin Cristina Araujo Guzmán, motivo por el cual se procedió a realizar una nueva revisión de la asistencia de la servidora; asimismo, se procedió a la revisión de la ejecución de Guardias Hospitalarias del mes de diciembre del 2024 de los siguientes servidores: Liz Marieth Ruiz Del Águila, Alexandra Milagros Navarro Román, Miriam Isabel Venegas Campos, Magdalena Palero Pinto, Yvis Roxana León Paima, Jhorch Fass Becerra Rivera, Lindsay Edith Taipe Peña y Yovana Valladolid Villanueva; de igual manera se revisó la asistencia del médico residente Walmer Reinerio Fernández Gonzales, plaza libre correspondiente al mes de febrero 2025; generando el reintegro respectivo a favor del personal nombrado y médico residente por el monto de S/. 1,977.57 (Mil novecientos setenta y siete con 57/100 soles) del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, mediante Resolución Directoral N°000099-2024-DG-INSNSB, de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado, Destacado y Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja,



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

correspondiente al mes de mayo de 2024, por un monto total S/ 405,319.92 soles (Cuatrocientos Cinco Mil Trescientos Diecinueve y 92/100 soles), a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°000246-2024-DG-INSNSB, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado, Destacado y Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, correspondiente al mes de diciembre 2024; por la suma de S/ 490,326.99 soles (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Veintiséis y 99/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°000022-2025-DG-INSNSB, de fecha 05 de febrero de 2025, se aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado, Destacado y Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, correspondiente al mes de febrero 2025; por la suma de S/ 487,156.60 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Seis con 60/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 504-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 31 de marzo de 2025, sustentado en el Informe N° 130-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina sobre el reintegro de la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondiente a los meses de mayo, diciembre del 2024 y del mes de febrero de 2025, se observó que existió ciertas diferencias entre las guardias ejecutadas y el monto pagado, motivo por el cual se procedió a realizar una nueva revisión de las asistencias de los servidores generando el reintegro respectivo a favor del personal nombrado y médico residente por el monto de S/. 1,977.57 (Un Mil novecientos setenta y siete con 57/100 soles) del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias; y en la Resolución Directoral N° 141/2014/INSN-SB/T;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el reintegro de la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondiente a los meses de mayo, diciembre del 2024, y del mes de febrero de 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que asciende a la suma de S/1,977.57 (Un Mil novecientos setenta y siete con 57/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CAP	NIVEL	GDO	GNO	GDFF	GDNF	N° DE GUARDIAS	TOTAL DE GUARDIAS
ARAUJO GUZMAN LEYDIN	ENFERMERA	10	1	1	0	0	2	S/ 204.52-MAYO-2024
RUIZ DEL AGUILA LIZ MARIETH	ENFERMERA	10	0	1	0	0	1	S/ 116.87—DICIEMBRE-2024
NAVARRO ROMAN ALEXANDRA MILAGROS	TECNICA EN ENFERMERIA	STF	0	1	0	0	1	S/ 47.56- DICIEMBRE-2024



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

VENEGAS CAMPOS MIRIAM ISABEL	TECNOLOGO MEDICO	1	1	0	0	0	1	S/ 87.65- DICIEMBRE- 2024
PALERO PINTO MAGDALENA	TECNICA EN ENFERMERIA	STF	0	0	1	0	1	S/ 59.45 -DICIEMBRE- 2024
LEON PAIMA YVIS ROXANA	ENFERMERA	10	1	0	0	0	1	S/ 87.65- DICIEMBRE- 2024
BECERRA RIVERA JHORCH FASS	ENFERMERA	10	0	0	0	1	1	S/ 175.31 -DICIEMBRE - 2024
TAIPE PEÑA LINDSAY EDITH	ENFERMERA	10	8	0	0	0	8	S/ 701.20- DICIEMBRE- 2024
VALLADOLID VILLANUEVA YOVANA	ENFERMERA	10	0	0	1	1	2	S/ 321.40- DICIEMBRE- 2024
FERNANDEZ GONZALES WALMER REINERIO	MEDICO RESIDENTE	R1	2	0	0	0	2	S/ 175.96-FEBRERO-2025

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al Área de Remuneración y a los interesados.

ARTÍCULO 3.- Disponer que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS**  
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

